

RESOLUCION No.

632-AD-90

632

Lima 20 de SETIEMBRE de 19

Vista la solicitud formulada por don Carlos VARGAS JAUREGUI, solicitando licencia por enfermedad; CONSIDERANDO:

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley N°8439 y de-sempeña el cargo de Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad de Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura;

Que, don Carlos VARGAS JAUREGUI, con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por el Instituto Peruano de Seguridad So cial, acredita el derecho de hacer uso de la licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°328, Decreto Ley N°22867, Resolución Jefatural N°1074-AD-87, Decreto Ley N°22482 Ley N°23861, Decreto Supremo N°029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración; SE RESUELVE:

Articulo Unico. - CONCEDER en Via de Regularización a don Carlos VARGAS JAUREGU!, Trabajador de Servicios I, SAB de la Unidad Mantenimiento y/o Oficina de Infraestructura, SESENTIDOS (62) días de Licencia por Enfermedad con goce integro de remuneraciones, conforme seguidamente se detalla:

Veinte Días : del 22.02.90 al 13.03.90 Cuarentidos días: del 14.03.90 al 24.04.90

Registrese y Comuniquese.

Presidente del Consei Nacional del Deporte

UP/LELB VYA/fac.